



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. Núm. 2019/1512

D. JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (Toledo)

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de Técnico Informático, para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan.

Resultando que finalizado el proceso selectivo el órgano de selección, con fecha 27 de febrero de 2020, ha efectuado propuesta de formación de la Bolsa, teniendo también la consideración de propuesta de contratación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base novena corresponde a esta Alcaldía proceder a la formación de la Bolsa.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1-h) y 102.2 de la -LRBRL- y -TRRL-

HE RESUELTO

PRIMERO.- La formación de la siguiente bolsa de empleo de Técnico Informático, para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1	NOMBELA SANCHEZ, DAVID	***3618**	9,6
2	RINCON ABENGOZAR, LUIS	***5491**	9
3	IZQUIERDO CAMACHO, MIGUEL TOMAS	***4317**	7
4	ALFARO ROSA, JOSE LUIS	***4584**	6,8
5	MARTIN ESPINOSA, JAVIER	***9579**	6,5
6	GARCIA FERRER, SARA	***5701**	3,5
7	GUTIERREZ MARIBLANCA, DAVID	***6067**	3
8	MORA MARIBLANCA, RAUL	***6014**	3
9	ANAYA MORENO, DAMASO ALBERTO	***7151**	0,9
10	SANCHEZ MARTIN, LUIS	***5981**	0,6

Firma 2 de 2
ALCALDE
02/03/2020
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA
Firma 1 de 2
SECRETARIO
28/02/2020
ALBERTO HERNANDO ARANDA



SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimaren oportuno para la mejor defensa de sus intereses.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, de lo que, como Secretario., doy fe.

EL ALCALDE.,
Fdo: José Manuel Quijorna García.

ANTE MI
EL SECRETARIO,
Fdo: Alberto Hernando Aranda.

Documento firmado electrónicamente – Fecha al margen

Firma 1 de 2	ALBERTO HERNANDO ARANDA	28/02/2020	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	02/03/2020	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	36e82dc785204f39be83fb70d0c1ebd9001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/325 - Fecha Resolución: 02/03/2020

